Luego de la primera revisión, si el estudio requiere volver al pleno, el CBI-USantander tendrá un plazo de hasta quince (15) días hábiles para dar respuesta al investigador, de tal manera que el tiempo total de revisión ética no exceda cuarenta y cinco (45) días hábiles.

Los investigadores tendrán un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta a cualquiera de las decisiones del CBI-USantander, este plazo puede extenderse por solicitud justificada del investigador. De incumplir con el plazo establecido para dar respuesta, sin justificación, el investigador deberá presentar una nueva solicitud de revisión ética.

El tiempo que tome el investigador para dar respuesta al CBI-USantander no se contabiliza como tiempo de revisión ética, sin embargo, repercute en el tiempo final del proceso de revisión.

El investigador recibirá una comunicación del comité informándole acerca de la decisión tomada y podrá dar inicio al proyecto únicamente cuando reciba la certificación de aprobación y los documentos sellados.